



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de enero de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
DEMANDADO	NATALIA PATRICIA GARCÉS GALEANO
RADICADO	05 001 40 03 003 2019 01336 00
ASUNTO	NO SE ACCEDE A RETIRAR DESGLOSE LA SOLICITANTE NO TIENE PODER.

Se incorpora escrito sin resolución, el cual fue suscrito por la señora MARTHA ELENA SANTAMARIA DURAN, por cuanto no es parte en el proceso de la referencia.

De otro lado, se le pone de presente a la señora NATALIA PATRICIA GARCÉS GALEANO que mediante auto del 21 de enero de 2020, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN en contra de la señora NATALIA PATRICIA GARCÉS GALEANO, se niega mandamiento de pago, por cuanto se allega escritura pública N°1707 del 30 de abril de 2002 de la Notaría 4° de Medellín, en copia simple que no tiene la constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo.

Se advierte a la señora NATALIA PATRICIA GARCES GALEANO que es el Municipio de Medellín quien expide paz y salvo solicitado.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66ee1d97ec55e96121be62cfe4bc8a245bc9472c19ee00277ff08c9
1544e0aba

Documento generado en 29/01/2021 11:08:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 015 (E)** Hoy **1 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario